

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN	
MESA DE ENTRADA	
19 ABR 2005	
SEC. 1997	HORA 1249

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Créase la Comisión de Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la órbita del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 2°: Objeto. La Comisión tendrá como objetivo coordinar los actos oficiales de la Nación a realizarse en la semana de Mayo de 2010, su difusión, la realización de obras conmemorativas y relación con las Provincias a estos fines.

Artículo 3°: Duración. Entrará en funciones a partir de su constitución y finalizará el 28 de mayo de 2010.

Artículo 4°: Integración. La Comisión estará integrada por seis miembros, los cuales representarán a los siguientes organismos:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
2. Ministerio de Educación de la Nación.
3. Academia Nacional de Historia.
4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Cámara de Senadores.
6. Cámara de Diputados.

Los miembros de la Comisión elegirán a su presidente, el que la representará ante terceros.

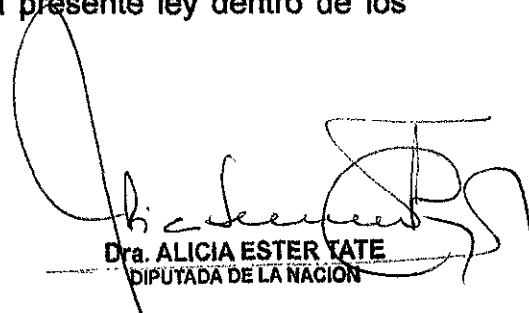
La Comisión establecerá su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la Jefatura del Gabinete de Ministros.

Artículo 5°: La Comisión deberá generar la mayor cantidad de canales de participación posibles para las instituciones y organizaciones públicas y privadas del pueblo argentino.

Artículo 6°: La Comisión contará con los recursos que le asigne la ley de presupuesto y estará sujeta a todos los controles administrativos de ley. Al terminar su cometido la Comisión deberá presentar una rendición final de cuentas.

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días siguientes a su sanción.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. ALICIA ESTER TATE
DIPUTADA DE LA NACIÓN